

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. Nº 108.-

Asunción, O4 de agosto de 2023

Señor Ministro:

Le remitimos la Resolución N° 82, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 27 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentament

Carlos Núnez Agüero Secretario Parlamentario Arnaldo Samaniego González
Vicepresidente 1°

En ejercicio de la Presidencia H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia Don **Óscar Llamosas Díaz** Ministerio de Hacienda

S-2300076



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº 82.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE HACIENDA.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º Solicitar informe al Ministerio de Hacienda, sobre el siguiente punto:
 - a) Suma o monto de dinero depositado hasta la fecha en la cuenta especial habilitada por la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados, para la financiación de proyectos de rehabilitación de adictos y reinserción social, así como proyectos de prevención de lavado de activos, crimen organizado, el financiamiento del terrorismo, el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva y narcotráfico en virtud con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Nº 5.876/2017 "DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS", modificada por Ley Nº 6396/2019.
 - b) Remitir el informe en formato impreso y digital.
- Artículo 2.º Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- **Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Carlos Núñez Agüero Secretario Parlamentario Arnaldo Samaniego González

Vice presidente 1°

En ejercicio de la Presidencia Cámara de Senadores